

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA

MAT. : AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO(S)
FISCAL(ES) QUE SEÑALA, Y FORMULA
OBSERVACIONES.

CALAMA, 02 de octubre de 2015

CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 947 /.

VISTOS:

Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; Las atribuciones que me confiere el D.L. N° 799 de 1974 Artículo primero Inciso 3° del Ministerio del Interior, acerca de uso y circulación de vehículos estatales, Decreto Supremo N° 690, del 11.03.2014 Ministerio del Interior, referido al nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa;

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por doña **ANGÉLICA GENOVEVA VIVALLO VIVALLO**, Jefa Oficina S.A.G. El Loa, mediante Ordinario N° 510 de fecha 30 de septiembre de 2015.
- Dictamen número 049130N09 de fecha 04 de septiembre de 2009 de la Contraloría General de la República, División de Coordinación e Información Jurídica.
- Que, se requiere dictar el acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

- AUTORIZASE** la circulación de los Vehículos fiscales que se señalan, con el objeto de dar cumplimiento a cometidos funcionales impostergables, en los días que se indica (sábados en la tarde, domingos y festivos) y con los conductores que se identifica a continuación:

N°	Vehículo, Marca y Modelo	Año	Patente	COLOR
1	Camioneta, MITSUBISHI, modelo L200 KATANA CRT. 4N15-UAB6735	2016	HKJP-91	ROJO

PERÍODO:

Los días 03, 04, 10, 11, 12, 17, 18, 24, 25, 30 y 31 de Octubre de 2015.

Los días 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de Noviembre 2015.

Los días 05, 06, 08, 12, 13, 19, 20, 25, 26 y 27 de Diciembre de 2015.

CONDUCTOR(ES)

NOMBRE(S):

N°	Funcionario	R.U.T. N°
1	Álvarez López María Lorena	12.275.982-2
2	Araya Mamani Rodrigo Enrique	15.695.041-6
3	Barrios Henríquez Telmo	6.715.110-0
4	Condori Cruz Alexi Pascual	15.018.159-3
5	Cortés Gómez César Luis	9.226.930-2
6	Cayul Machuca Jorge Iván	12.926.816-6

7	Donoso Nadeau Francisco Javier	15.559.613-7
8	Donoso Torrijo Jorge Fernando	6.803.332-2
9	Ferrer Costa Luis Diego	10.698.282-1
10	Galleguillos Cuello Pamela María	11.377.062-7
11	Garrido Meza Antonio Adolfo	15.597.580-6
12	Garrido Meza Christian Fabián	12.928.503-0
13	Huerta Pizarro Jorge Antonio	12.615.455-7
14	Latorre Fuentes Pablo Humberto	14.264.599-8
15	Lazo Antillanca Cecil Erwing	10.723.773-9
16	López Castillo Mariely	16.315.926-0
17	Mattus Estay Rudy Manuel	16.745.122-5
18	Oyanadel Moscoso Andres Antonio	17.798.135-4
19	Pavez Villena Sergio Andrés	13.919.944-8
20	Piña López Jorge Alejandro	11.892.542-4
21	Rodríguez Ortiz Janice Solange	12.157.788-8
22	Segovia Tapia Veronica Andréa	13.356.577-9
23	Silva Neculman Claudio Alberto	15.448.811-1
24	Silva Arispe Nelson Manuel	12.149.786-7
25	Urrutia Contreras Hugo Guido	11.617.445-6
26	Vega Millacura Francisco Javier	10.567.112-1
27	Vivallo Vivallo Angélica Genoveva	10.538.475-0

- Naturaleza del Cometido: **CUMPLIMIENTO DE COMETIDOS FUNCIONALES IMPOSTERGABLES.**
- Asimismo, el recorrido de los vehículos estatales será, **LOS CONTROLES FRONTERIZOS DE OLLAGUE, EL LACO, SICO, SAN PEDRO DE ATACAMA, JAMA, HITO CAJON Y LAS RUTAS DE LA SEGUNDA REGIÓN DE ANTOFAGASTA,** ocupando al efecto las carreteras oficiales.
- En caso de no transitar el vehículo fiscal durante la noche, quedará estacionado en dependencias del Servicio.
- El uso del vehículo será exclusivo para asuntos del Servicio y por ningún motivo para asuntos particulares. Cualquier trasgresión a la misión específica, cambio de itinerario, estacionamientos y otros, deberá ser denunciado directamente a la Oficina Zonal de la Contraloría General de la República por los efectivos de Carabineros, debiendo retenerse el vehículo para ser puesto a disposición de la **INTENDENCIA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA,** que deberá entregarlo a la Jefatura del Servicio correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DÉSE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos a que hubiere lugar.

JAIME SIARES CAMPUSANO
Asesor Jurídico
Gobernación Provincial
de el Loa



CLAUDIO ANDRÉS LAGOS GUTIÉRREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE EL LOA

CALG/JSC/jsc.
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado.
- ✓ Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- ✓ Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.